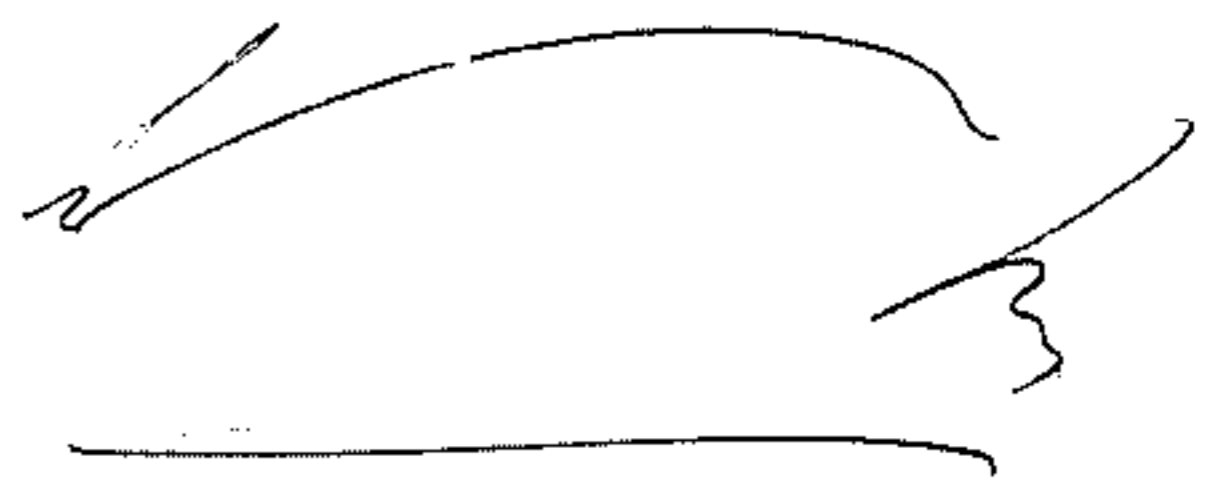


En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Luis R. Longhi, y los señores Ministros, doctores don Tomás D. Casares, don Felipe Santiago Pérez y don Esteban Persegué, teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto fecha 14 del mes en curso, expedido por el P.E. de la Nación sobre la gestión de causas y a objeto de conciliar las actividades de los Tribunales Nacionales con las de la Administración Pública,

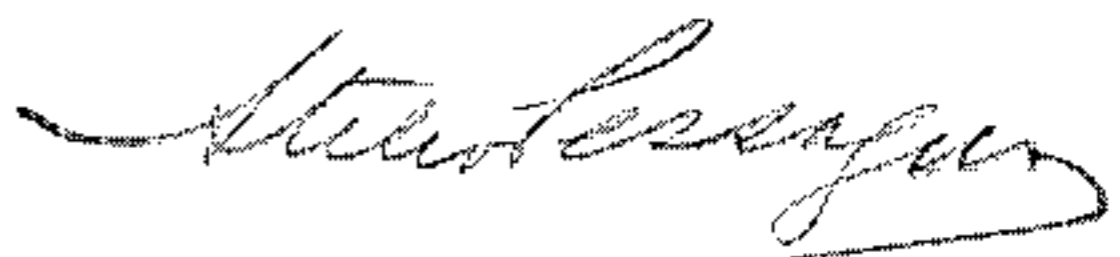
Resolvieron:

Declararse feriado judicial el día de vacaciones 15 de agosto de 1950.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fé.-



T. W. Casares

Ricardo S. Rey
(Sec. 1)